

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO - SECRETARIA.-**

CONSTANCIA: el 27 de mayo de 2022, se recibió a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., el Despacho comisorio 00039 fechado el 18 de mayo de 2022, procedente del Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia. Queda radicado bajo el número 63001311000420180003497D.C. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 03 de junio de 2022.-



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicación 63001311000420180003497D.C**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

AUXILIESE Y DEVUELVASE AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, el comisorio 00039 fechado el 18 de mayo de 2022. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de entrega del 50% del bien inmueble ubicado en la ciudadela El Sol manzana H casa 4 de Armenia Q., identificado con la matrícula inmobiliaria 280-72223, al señor JORGE MARIO GARCÍA, el cual fue adjudicado a su nombre mediante sentencia 116 del 22 de junio de 2021, dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal que se tramita en el Juzgado comitente, para el efecto, se señala el día **VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-**

Para dicha entrega, se ordene oficiar a la Personería Municipal de Armenia, para que designen la persona que acompañará en la diligencia. Así mismo, infórmesele a los moradores del predio si los hay, sobre la práctica de la diligencia. Por Secretaría óbrese de conformidad.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DE FECHA 07/06/2022

LMCA

SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff16b37a15a6236ef1537957d943144835242f0fb0e17329272d8c8ec145f4da**

Documento generado en 06/06/2022 10:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>